

18/161/96/J	SERVET. ACADEMIA	2211000
18/164/96/J	AYTO. DE ARMILLA.	7183875
18/167/96/J	DOMINUS, S.L. SERV. INTEG.CONTRAT.	4134644
18/170/96/J	AYTO. DE GUADIX	1977750
18/179/96/J	CENTRO ESTUDIOS EMPRESARIALES	14106871
18/180/96/J	PORCEL, CENTRO ESTUDIOS	5273640
18/182/96/J	AYTO. DE ILLORA	3047175
18/184/96/J	LABOR COLEGIO	2588625
18/188/96/J	AYTO. DE ORGIVA	1555950
18/189/96/J	AYTO. DE MOXÍ IN	5379075
18/190/96/J	SALON PUERTAS	3735750
18/192/96/J	ATENEA, ACADEMIA	6981750
18/193/96/J	FEAR. CENT. EST. TECNICOS ARTISTICOS	7982550
18/196/96/J	ADARA, ASOC. CULTURAL	1974100
18/197/96/J	SIGLO 21. C. FORM. Y COM.	6132750
18/198/96/J	ENADASUR S.L.	15309300
18/199/96/J	TURASA-TURISMO Y RECREO ANDALUZ	6299775
18/203/96/J	VIPROM	5747850
18/208/96/J	DUNEDIN, COLLEGE	2907225
18/212/96/J	COASIAN, S.C.A.	1599615
18/213/96/J	BASTETANA DE COMERCIO, ASOC.	4320675
18/218/96/J	SANCHEZ GINER, S.A.	1285200
18/224/96/J	REYES CATOLICOS ACADEMIA	3663180
18/226/96/J	ALCAZABA, ESC. TEC-PROF.	4815000
18/229/96/J	EUROPA SYSTEM, AUTOESCUELA	2230200
18/231/96/J	NAPOLEON, ACADEMIA	2628450
18/236/96/J	GRANADA CABLE-HOGAR, S.A.	4197000
18/237/96/J	SIERRA NEVADA, SOC. COOP	1865633
18/239/96/J	HOTELERIA Y TURISMO, FED. EMP.	4140180
18/240/96/J	ALIMENTACION, ASOC. GRANADINA	3102367
18/241/96/J	INFORMATICA ACCITANA, S.L. CFPO	5363640
18/244/96/J	POLIG. JUNCARIL, ASOC. EMPRES.	5546475
18/254/96/J	CORPORACION MEDIOS DE ANDALUCIA	2920995
18/256/96/J	INFOREM	7102125
18/261/96/J	ORPOS	2032875
18/262/96/J	CEAGA, ACADEMIA	2991450
18/265/96/J	AVE MARIA, FP	2588625
18/266/96/J	I.M.F.E.	31276024
18/268/96/J	ASOC. LOJEÑA DE COMERCIO	2218590
18/269/96/J	INST. INFORMAT. APLICADA, S.L.IZA	4570200
18/270/96/J	IFES	36823400
18/274/96/J	ESCUELA PRAC. COLEGIO ABOGADOS UNIV	5498645

Granada, 23 de diciembre de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*ORDEN de 23 de diciembre de 1996, por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la Sociedad Cooperativa Andaluza Virgen del Castillo de Carcabuey (Córdoba) para el producto Membrillo.*

A propuesta de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, visto el expediente instruido al efecto, y de conformidad con el Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio (BOE núm. 139/11.6.86), modificado por el Real Decreto 509/1992, de 14 de mayo (BOE núm. 123/22.5.92) y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142/10.9.94) modificado por los Decretos 4/1996, de 9 de enero (BOJA núm. 17/3.2.96) y 270/1996, de 4 de junio (BOJA núm. 65/8.6.96), de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades que me han sido conferidas:

**DISPONGO**

Primero. Reconocer a la Sociedad Cooperativa Andaluza «Virgen del Castillo» de Carcabuey (Córdoba), con

domicilio en Cuesta Centella, 2, como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas para el producto Membrillo de acuerdo con el Reglamento (CEE) 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo, así como los Reales Decretos 1101/1986, de 6 de junio y 509/1992, de 14 de mayo (BOE núm. 123/22.5.92), que regulan esta clase de organizaciones.

Segundo. El ámbito geográfico de actuación de la Entidad, como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, corresponde al de la provincia de Córdoba.

Tercero. La concesión de ayudas a que se refiere el artículo 14 del Reglamento (CEE) 1035/72, citado, se adecuará en todos sus apartados de tiempo, porcentajes y volumen comercializado, a lo establecido en dicho artículo, condicionándose tales ayudas a la efectiva existencia de disponibilidades presupuestarias.

Cuarto. Elevar el presente reconocimiento al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para proceder a su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas.

Sevilla, 23 de diciembre de 1996.

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 30 de diciembre de 1996, por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la Sociedad Cooperativa Andaluza Arysol de Las Norias de Daza-El Ejido (Almería) para los productos Hortalizas en General.*

A propuesta de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, visto el expediente instruido al efecto, y de conformidad con el Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio (BOE núm. 139/11.6.86), modificado por el Real Decreto 509/1992, de 14 de mayo (BOE núm. 123/22.5.92) y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142/10.9.94) modificado por los Decretos 4/1996, de 9 de enero (BOJA núm. 17/3.2.96) y 270/1996, de 4 de junio (BOJA núm. 65/8.6.96), de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades que me han sido conferidas:

**DISPONGO**

Primero. Reconocer a la Sociedad Cooperativa Andaluza «Arysol» de Las Norias de Daza-El Ejido (Almería), con domicilio en Las Norias de Daza, como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas para los productos Hortalizas en General de acuerdo con el Reglamento (CEE) 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo, así como los Reales Decretos 1101/1986, de 6 de junio y 509/1992, de 14 de mayo (BOE núm. 123/22.5.92), que regulan esta clase de Organizaciones.

Segundo. El ámbito geográfico de actuación de la entidad, como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, corresponde al de los municipios de El Ejido, Vícar y La Mojonera, todos ellos de la provincia de Almería.

Tercero. La concesión de ayudas a que se refiere el artículo 14 del Reglamento (CEE) 1035/72, citado, se adecuará en todos sus apartados de tiempo, porcentajes y volumen comercializado, a lo establecido en dicho artículo, condicionándose tales ayudas a la efectiva existencia de disponibilidades presupuestarias.

Cuarto. Elevar el presente reconocimiento al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para proceder a su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas.

Sevilla, 30 de diciembre de 1996.

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 23 de enero de 1997, por la que se procede al reconocimiento de la Sociedad Cooperativa Andaluza de Segundo Grado Agropecuaria del Sur, de Campillos (Málaga), como Agrupación de Productores Agrarios para el producto de Porcino.*

A propuesta de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, visto el expediente instruido al efecto, y de conformidad con el Real Decreto 280/1988, de 18 de marzo (BOE núm. 80/2.4.88), y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142/10.9.94), modificado por los Decretos 4/1996, de 9 de enero (BOJA núm. 17/3.2.96) y 270/1996, de 4 de junio (BOJA núm. 65/8.6.96), de la Junta de Andalucía; en virtud de las facultades que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Artículo 1.º Reconocer a la Sociedad Cooperativa Andaluza de 2.º Grado «Agropecuaria del Sur», de Campillos (Málaga), con domicilio en Avda. de la Constitución, Edif. Andalucía II, s/n, como Agrupación de Productores Agrarios de acuerdo con los Reglamentos (CEE) 1360/78, de 19 de junio, 2224/1986, de 14 de julio, y 1760/1987, de 15 de junio, todos ellos del Consejo, y 220/1991, de la Comisión de 30 de enero, así como el Real Decreto 280/1988, de 18 de marzo, que regula esta clase de agrupaciones.

Artículo 2.º Dicho reconocimiento se otorga para el producto de Porcino.

Artículo 3.º El ámbito de actuación geográfico de la entidad, como Agrupación de Productores Agrarios será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 4.º Elevar el presente reconocimiento al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su inscripción en el Registro General de Agrupaciones de Productores Agrarios.

Artículo 5.º Los porcentajes máximos aplicables al valor de los productos vendidos, a efectos del cálculo de subvención, de acuerdo con los artículos 10 y 11 del Reglamento (CEE) 1360/78, se fijan en el 5%, 5%, 4%, 3% y 2% del primero, segundo, tercero, cuarto y quinto año de funcionamiento, y referidos a los cinco primeros años siguientes a la fecha de su reconocimiento, que no podrán superar los gastos reales de constitución y funcionamiento y se pagará en fracciones anuales, como máximo durante el período de siete años posteriores a la fecha de dicho reconocimiento.

Sevilla, 23 de enero de 1997.

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

*RESOLUCION de 15 de enero de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Ovino y Caprino denominada Sierra Alhamilla, incluyendo el municipio de Rioja (Almería).*

A solicitud de la Asociación de la Presidencia de la Agrupación de ganado ovino y caprino denominada «Sierra Alhamilla» para que le fuese concedida la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos de ovino y caprino pertenecientes al término de Rioja (Almería).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/96, de 2 de agosto (BOE 229 de 21.9.96), Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 15 de enero del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos de ovino y caprino del término municipal de Rioja en la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente resolución a los interesados.

Sevilla, 15 de enero de 1997.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 7 de enero de 1997, por la que se actualizan las enseñanzas especializadas de las Escuelas Oficiales de Idiomas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Los Reales Decretos 1523/1989, de 1 de diciembre (BOE del 18), y 47/1992, de 24 de enero (BOE del 5 de febrero), regulan los contenidos mínimos del primer nivel de las enseñanzas especializadas de Idiomas.

Dado que algunas Escuelas Oficiales de Idiomas se remontan en su creación a la época anterior a las transferencias de competencias en materia de educación a esta Comunidad Autónoma, procede, de cara a la aplicación de los citados Decretos, y en el marco actual de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4), actualizar el cuadro de enseñanzas especializadas en las distintas Escuelas Oficiales de Idiomas de Andalucía.

En virtud de todo lo cual he dispuesto:

Primero. Se actualiza el cuadro de enseñanzas especializadas de idiomas de las distintas Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente al primer nivel, según el Anexo de la presente Orden.

Segundo. Se faculta a la Dirección General de Planificación y Ordenación del Sistema Educativo para desarrollar y adoptar las medidas necesarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden en el ámbito de sus competencias.

Sevilla, 7 de enero de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia